

INFORME LEGISLATIVO PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NUEVOS SUELDOS Y SALARIOS MINIMOS, ASÍ COMO AUMENTOS GENERALES DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LOS SECTORES PUBLICOS Y PRIVADOS. INICIATIVA LEGISLATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR ADRIANO SANCHEZ ROA. TOMADA EN CONSIDERACION EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

EXPEDIENTE NO.00530-2006-SLO-SE.

La Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones reunida en fecha 26 de octubre del año en curso, estudió y conoció el citado Proyecto de Ley con la participación de sus miembros, el **Senador Adriano Sánchez Roa**, proponente del proyecto y representantes de las diversas instituciones que intervienen en la materia como la Secretaría de Estado de Trabajo, el Banco Central de la República Dominicana, la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP) y la Secretaría de Estado de Finanzas quienes expresaron sus opiniones sobre la pieza legislativa.

ANTECEDENTES:

El proyecto de Ley contempla establecer nuevos sueldos y salarios mínimos, así como aumentos generales de sueldos, salarios y pensiones a favor de los empleados públicos y privados del país, y no especifica de qué fuente se tomarán los fondos para establecer lo estipulado en el proyecto de ley.

Los principios e intenciones del proyecto son íntegros y contribuyen a mejorar la calidad de vida de la clase más desposeída que en la actualidad no alcanza cubrir sus necesidades básicas debido al alto costo de la canasta familiar y los artículos de primera necesidad, pero no define una solución satisfactoria a la complejidad que se percibe en su implementación.

CONSIDERACIONES:

En consecuencia, la Comisión realizó un estudio pormenorizado de las opiniones formuladas, específicamente por la Secretaría de Estado de Finanzas y el Banco Central de la República, instituciones encargadas de manejar las finanzas públicas y trazar la política económica del país, así como la Secretaría de Estado de Trabajo responsable de impartir principios de equidad y justicia social distributiva en materia laboral. En ese sentido, se tomaron en cuenta algunos aspectos relevantes que detallamos a continuación:

1. El país es signatario del vigésimo-sexto Convenio de la Organización Internacional del Trabajo, que establece crear un mecanismo interno para conocer salarios mínimos, de forma tripartita integrada por empleados, trabajadores y el gobierno, creándose para tales fines el Comité Nacional de Salarios, el cual se reúne de manera tripartita cuando va a conocer la tarifa de salarios mínimos cada dos años.
2. En el país existen quince (15) tarifas de salarios mínimos en diferentes tipos de actividades económicas como zonas francas, hotelería, construcción, transporte, entre otros, y contempla tres escalas salariales.
3. Las tarifas de salarios mínimos en el sector privado no se pueden conocer antes del año de su vigencia, a menos que se demuestre que afecta la economía nacional y la economía de la empresa.
4. En el caso de Zonas Francas y Hotelería se ha vencido el tiempo reglamentario de (2) años que establece el Convenio para aumentar la tarifa salarial, y en ese sentido el Comité Nacional de Salarios está convocando a las partes a reunirse en el próximo mes de noviembre para conocer tres tarifas de salarios mínimos vencidas, en el mes de enero conocerán cinco tarifas vencidas y a mitad del próximo año deberán reunirse para conocer siete tarifas vencidas de otros sectores.
5. Según un estudio de la Secretaría de Estado de Trabajo en lo que respecta a la escala salarial sólo el 7% de la población devenga salarios mínimos.
6. De acuerdo a un estudio realizado por la Oficina Nacional de Administración de Personal (ONAP), órgano rector en administración de personal en el sector público, reflejó que nivelar los salarios mínimos sólo en una institución la nómina reflejaría un aumento de ocho millones de pesos.

DECISIONES:

La Comisión tomando en consideración las razones citadas, así como el compromiso que tiene el gobierno central para desembolsar el próximo año la suma de sesenta y cinco mil millones de pesos **(RD\$65,000,000,000.00)** para el pago de la deuda externa, **HA DETERMINADO: rendir informe rechazando el presente proyecto de ley sugiriendo que el mismo sea discutido dentro de la agenda del Comité Nacional de Salarios a reunirse próximamente;** y a la vez solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión para conocimiento y fines procedentes.

...../.....

Por la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones:

PRIM PUJALS NOLASCO
Presidente

JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO
Vicepresidente

TOMMY A. GALAN GRULLON
Secretario

AMARILIS SANTANA CEDANO
Miembro

CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO
Miembro

FELIX MARIA NOVA PAULINO
Miembro

NOE STERLING VASQUEZ
Miembro